



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 172 -2013-RASS.
DS N° 2411752011-ACUM.
Santiago de Surco, 19 FEB. 2013

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTO: El Informe N° 358-2012-GDU-MSS de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 619-2012-SGPUC-GDU-MSS de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro y el Informe N° 008-2013-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el DS N° 2411752011 - ACUM, sobre declaración de Habilitación Urbana de Oficio del terreno de 11,348.87 m² constituido por la Urbanización Viña del Mar, la misma que se encuentra inscrita en el ámbito de mayor extensión en la Ficha N° 367146 y su continuación en la P.E. N° 44627108 de la Zona Registral IX-Sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 3.6.1) del Artículo 79° de la Ley N° 27972 - establece que, constituye función específica exclusiva de las municipalidades distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo; normar regular y otorgar autorizaciones, y realizar la fiscalización de Habilitaciones Urbanas, correspondiendo a la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro promover la habilitación Urbana conforme a lo dispuesto en el numeral d) del Artículo 134° de la Ordenanza N° 396-MSS que aprueba la Reestructuración Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Estructura Orgánica de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, el Artículo 24° de la Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificada por la Ley N° 29898, establece que: *"Las municipalidades declaran la habilitación urbana de oficio de los predios registralmente calificados como rústicos ubicados en zonas urbanas consolidadas, que cuentan con edificaciones y servicios públicos domiciliarios. Estas habilitaciones no se encuentran sujetas a los aportes de la habilitación urbana"*;

Que, la Declaración de Habilitación Urbana de Oficio, es un procedimiento excepcional que faculta a las Municipalidades a declarar de Oficio la Habilitación Urbana de Predios, que previamente ha identificado dentro de zonas urbanas consolidadas y que se encuentren inscritos en el Registro Publico como rústicos;

Que, con fecha 16.06.2011 se aprobó la Ordenanza N° 388-MSS, a través de la cual, se Dispone la Identificación de los Predios Calificados Registralmente como Rústicos para el Proceso de Habilitaciones Urbanas de Oficio en el Distrito de Santiago de Surco y con Decreto de Alcaldía N° 11-2011-MSS del 04.07.2011, se aprobó el Reglamento que Establece el Procedimiento de Habilitación Urbana de Oficio en el Distrito de Santiago de Surco, de acuerdo al Artículo 24° de la Ley N° 29090;

Que, el Artículo 2° del Decreto de Alcaldía N° 11-2011-MSS, - Reglamento que Establece el Procedimiento de Habilitación Urbana de Oficio en el Distrito de Santiago de Surco, instituye que, *"La Municipalidad de Santiago de Surco, a través de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro de la Gerencia de Desarrollo Urbano, identificará los predios matrices que podrán ser beneficiados por el procedimiento de Habilitación Urbana de Oficio. Los predios deberán ubicarse en zonas urbanas consolidadas, priorizando aquellos predios ubicados en los Sectores 1, 2 y 3 del distrito de Santiago de Surco..."*;

Que, el segundo párrafo del Artículo 310 de la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 339-2008-SUNARP/SN, que aprueba la adecuación del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios a las disposiciones de la Ley N° 29090, señala que *"... En el supuesto que el predio habilitado forme parte de otro de mayor extensión deberá presentarse, además, el plano de ubicación y localización, el plano perimétrico del área habilitada y del área remanente, así como la memoria descriptiva cuando los datos referidos al área, linderos y medidas perimétricas no consten en la resolución. En este caso, el Registrador independizará el área objeto de la habilitación en mérito a los documentos mencionados en el presente artículo"*;

Que, mediante el Informe N° 358-2012-GDU-MSS, del 28.12.2012, la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite la propuesta de Habilitación Urbana de Oficio del terreno situado en el distrito de Santiago de Surco de la Provincia de Lima, que forma parte del terreno inscrito en la Ficha N° 367146 y su continuación en la P.E. N° 44627108 de la Zona Registral IX-Sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, denominado Urbanización Viña del Mar, sustentando la misma en el Informe N° 619-2012-SGPUC-GDU-MMS del 20.12.2012, elaborado por la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, el cual contiene el Informe Técnico N° 64-2012-ORL-ACU del 10.12.2012, indicando que el predio denominado Sub Lote A, inscrito en la P.E. N° 44627108 cuenta con un área de 23,752.40 m² y con las siguientes medidas perimétricas: Por el Frente, una línea

Vertical column of official stamps and signatures on the left margin, including the Mayor's office and various municipal departments.



quebrada de dos tramos que a partir de la derecha miden 89.00 ml y 34.00 ml, con la Av. Las Palmas, por la derecha con una línea quebrada de 4 tramos, que a partir del frente miden 90.00 ml, 79.50 ml, 120.00 ml, 70.00 ml, colindando todos los tramos, con propiedad de terceros, por la izquierda, con una línea quebrada de cinco tramos, que a partir del frente miden 79.50 ml, 113.30 ml, 97.00 ml, 22.80 ml, 84.00 ml, colindando el primer tramo con la Calle Camino Real, el segundo tramo con el camino de servidumbre que sirve al terreno, el tercero y cuarto tramo con la bodega de la propiedad de la vendedora, y el quinto con propiedad de terceros, y por el fondo, con el cementerio de Chorrillos con 77.50 ml. y se encuentra registralmente en condición rústico;

Que, en dicho Informe Técnico se menciona que la Urbanización Viña del Mar, se encuentra ocupando parte de dicho predio matriz, en un área de 11,348.87 m2, por lo que a efectos de su habilitación urbana de oficio, se procede a realizar su respectiva independización del Predio de mayor extensión inscrito en la Ficha N° 367146 y su continuación en la Partida N° 44627108 de la Zona Registral IX-Sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, conforme al Plano PIND-030-2012-SGPUC-GDU-MSS;

Que, asimismo como consecuencia de la independización señalada en el considerando precedente, resulta necesario definir el área remanente del predio inscrito en la Partida Registral N° 44627108 del Registro de Predios de Lima, para cuyo efecto conviene aprobar el correspondiente plano que defina la poligonal perimétrica de dicho predio, de un área de 12,403.53 m2, de conformidad al Plano PREM-031-2012-SGPUC-GDU-MSS;

Que, el Artículo 24º-A. de la Ley N° 29898, Ley que modifica la Ley N° 29090, Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, que establece el Procedimiento de Habilitación Urbana de Oficio, se cumplió en comunicar al propietario registral del predio matriz inscrito en la Ficha N° 367146 y su continuación en la P.E. N° 44627108, en este caso a la Asociación de Vivienda Viña del Mar y ocupantes del mismo, el inicio del procedimiento de habilitación urbana de oficio;

Que, de acuerdo a la inspección en campo y el levantamiento de medidas perimétricas realizada por el equipo técnico de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, se ha verificado que la Urbanización Viña del Mar, se encuentra conformado por un área Bruta de 11,348.87 m2, distribuida de la siguiente manera:

- a) Área Útil de 8,165.05 m2, conformada por: Área de Vivienda (52 Lotes), con un área total de 8,131.35 m2 y Área de Equipamiento Urbano (Área Verde), con un área total de 33.70 m2;
- b) Área de Vías, con un área de 3,183.82 m2;

Que, asimismo, se indica que el predio matriz, se encuentra ubicado en el Sector 1 del distrito de Santiago de Surco, considerado dentro del Área de Tratamiento Normativo II, con ZONIFICACIÓN RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM), aprobada por Ordenanza N° 1044-MML, publicada el 23.07.2007 y con trazos viales circundantes definidos;

Que, en el citado informe, también se indica que registralmente el predio cuenta aún con la condición de rústico, está considerado dentro del área urbana, con edificaciones de carácter permanente, instalaciones de agua potable, alcantarillado e instalaciones eléctricas, cumpliendo de esta manera con las características físicas que señala los literales a), b), c) y d) del Artículo 24º-A de la Ley N° 29898;

Que, por lo indicado, se propone la Independización de un área de 11,348.87 m2 del predio de mayor extensión inscrito en la Ficha N° 367146 y su continuación en la PE N° 44627108 de la Zona Registral IX-Sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, conforme al Plano: PIND-030-2012-SGPUC-GDU-MSS, su consecuente Habilitación Urbana de Oficio de la Urbanización Viña del Mar, conforme a los Planos: PU-029-2012-SGPUC-GDU-MSS, PP-032-2012-SGPUC-GDU-MSS, PTL-033-2012-SGPUC-GDU-MSS, así como la aprobación para su inscripción del Plano: PREM-031-2012-SGPUC-GDU-MSS, que contempla el Área Remanente del predio matriz; todos esos actos, resultan procedentes, teniendo en cuenta que la declaración de la Habilitación Urbana de Oficio, es un procedimiento excepcional que compete a las Municipalidades;

Que, con Informe N° 008-2013-GAJ-MSS, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la propuesta de Independización de un área de 11,348.87 m2 del predio de mayor extensión inscrito en la Ficha N° 367146 y su continuación en la PE N° 44627108 de la Zona Registral IX-Sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, conforme al Plano: PIND-030-2012-SGPUC-GDU-MSS, su consecuente Habilitación Urbana de Oficio de la Urbanización Viña del Mar, conforme a los Planos: PU-029-2012-SGPUC-GDU-MSS, PP-032-2012-SGPUC-GDU-MSS, PTL-033-2012-SGPUC-GDU-MSS, así como la aprobación para su inscripción del Plano: PREM-031-2012-SGPUC-GDU-MSS, debiendo emitirse la Resolución de Alcaldía correspondiente;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 3 de la Resolución N° 172-2013-RASS

Estando al Informe N° 358-2012-GDU-MSS de la Gerencia de Desarrollo Urbano, al Informe N° 619-2012-SGPUC-GDU-MSS de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, al Informe N° 008-2013-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y al amparo de la Ley N° 29090 y su modificatoria Ley N° 29898, Ordenanza N° 388-MSS y el Decreto de Decreto de Alcaldía N° 11-2011-MSS y en uso de las facultades conferidas por los artículo 20° numeral 6 y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INDEPENDIZAR el terreno de 11,348.87 m2 del predio de mayor extensión inscrito en la Ficha N° 367146 y su continuación en la Partida N° 44627108 de los Registros Públicos de Lima, de dominio de la Asociación de Vivienda Viña del Mar, de conformidad con el Plano: PIND-030-2012-SGPUC-GDU-MSS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Plano: PREM-031-2012-SGPUC-GDU-MSS el mismo que forma parte de la presente Resolución y que luego del acto administrativo aprobado en el Artículo que antecede, define el área remanente del Predio inscrito en la Ficha N° 367146 y su continuación en la Partida N° 44627108, conformada por un área de 12,403.53 m2.

ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR la Habilitación Urbana de Oficio de la URBANIZACIÓN VIÑA DEL MAR, con un área total de 11,348.87 m2, de acuerdo a los planos PU-029-2012-SGPUC-GDU-MSS, PP-032-2012-SGPUC-GDU-MSS y PTL-033-2012-SGPUC-GDU-MSS, que se aprueban con la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- APROBAR el Cuadro General de Distribución de Áreas de la Urbanización Viña del Mar, contenido en el Plano PTL-033-2012-SGPUC-GDU-MSS, el mismo que define el área útil, el área de circulación y por consiguiente su área total.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la Inscripción Registral a uso urbano de los lotes que conforman la Habilitación Urbana de Oficio que se aprueba de acuerdo a los planos PU-029-2012-SGPUC-GDU-MSS, PP-032-2012-SGPUC-GDU-MSS y PTL-033-2012-SGPUC-GDU-MSS, que forman parte de la presente resolución, acto que se formalizará mediante la gestión individual del propietario ante el Registro de Predios de la IX Zona Registral-Sede Lima, precisando que los referidos planos serán publicados en la web institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco: www.munisurco.gob.pe

Las áreas de vías, de acuerdo al Artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades son bienes de uso y dominio público.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el área de Recreación Pública (Área Verde), cuya extensión es de 33.70 m2, sea transferida a esta Municipalidad.

ARTÍCULO SETIMO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/PCMR/ram



**MEMORIA DESCRIPTIVA
HABILITACION URBANA DE OFICIO
URBANIZACION VIÑA DEL MAR**

DEPARTAMENTO : LIMA
PROVINCIA : LIMA
DISTRITO : SANTIAGO DE SURCO
SECTOR : 01

PLANO PERIMETRICO : PP-032-2012-SGPUC-GDU-MSS

COLINDANCIAS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

Por el Norte:

Lado A-B, está conformado por una línea recta de 90.99 ml., entre los vértices A-B, teniendo como colindancia el Psje. San Pablo y el Jr. San Pablo.

Por el Sur:

Lado D-E, está conformado por una línea recta de 89.00 ml., teniendo como colindancia la Av. Gral. Edmundo Aguilar Pastor.

Lado E-F, está conformado por una línea de longitud 34.00 ml., teniendo como colindancia la Av. Gral. Edmundo Aguilar Pastor.

Por el Este:

Lado B-C, esta conformado por una línea recta de 28.53 ml., entre los vértices B-C, teniendo como colindancia el terreno remanente inscrito en la ficha N° 367148 continuación de la P.E. 44627108.

Lado C-D, esta conformado por una línea de longitud 90.00 ml., entre los vértices C-D, teniendo como colindancia terrenos de Propiedad de Terceros.

Por el Oeste:

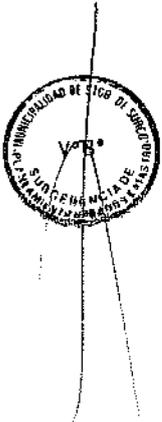
Lado F-A, esta conformado por una línea recta de 79.50 ml., teniendo como colindancia el Jr. Camino Real.

ÁREA:

Con un área de ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (11,348.87 m²).

PERÍMETRO:

Con un perímetro total de CUATROCIENTOS DOCE METROS LINEALES CON DOS CENTÍMETROS LINEALES (412.02 ml.)



**MEMORIA DESCRIPTIVA
REMANENTE DEL TERRENO INSCRITO EN LA FICHA N°367146
CONTINUACION DE LA P.E. 44627108 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
INMUEBLE DE LIMA**

DEPARTAMENTO : LIMA
PROVINCIA : LIMA
DISTRITO : SANTIAGO DE SURCO
SECTOR : 01

PLANO REMANENTE : PREM-031-2012-SGPUC-GDU-MSS

COLINDANCIAS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

Por el Norte:

Lado A-B, está conformado por una línea recta de 77.50 ml., entre los vértices A-B, , teniendo como colindancia los terrenos de Propiedad de Terceros.

Por el Sur:

Lado D-E, esta conformado por una línea recta de 79.50 ml., entre los vértices D-E, teniendo como colindancia terrenos de Propiedad de Terceros.

Por el Este:

Lado B-C, esta conformado por una línea de longitud 70.00 ml., entre los vértices B-C, teniendo como colindancia terrenos de Propiedad de Terceros.

Lado C-D, esta conformado por una línea recta de 120.00 ml., entre los vértices C-D, teniendo como colindancia terrenos de Propiedad de Terceros.

Por el Oeste:

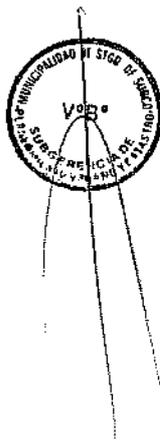
Lado E-F, esta conformado por una línea recta de 28.53 ml., entre los vértices E-F, teniendo como colindancia los terrenos de Propiedad de Terceros.

Lado F-G, esta conformado por una línea recta de 22.31ml., entre los vértices F-G, teniendo como colindancia el Jr. San Pablo.

Lado G-H, esta conformado por una línea recta de 97.00 ml., entre los vértices G-H, teniendo como colindancia terrenos de Propiedad de Terceros.

Lado H-I, esta conformado por una línea recta de 22.80 ml., entre los vértices H-I, teniendo como colindancia terrenos de Propiedad de Terceros.

Lado I-A, esta conformado por una línea recta de 84.00 ml., entre los vértices I-A, teniendo como colindancia terrenos de Propiedad de Terceros.



**MEMORIA DESCRIPTIVA
HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO
URBANIZACIÓN VIÑA DEL MAR**

DISTRITO : SANTIAGO DE SURCO
SECTOR : 01
PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN PTL-033-2012-SGPUC-GDU-MSS

MZ. A

LOTE 1

Área ocupada: 197.00 m²

Linderos y medidas perimétricas:

Por el frente: Con una línea recta de 12.00 ml , que colinda con el Jr. Camino Real.

Por la derecha: Con una línea recta de 15.50 ml que colinda con la Av. Gral. Edmundo Aguilar Pastor.

Por la izquierda: Con una línea recta de 18.00 ml que colinda con el Lote 2.

Por el fondo: Con una línea recta de 11.80 ml que colinda con los Lotes 27 y 28.

LOTE 2

Área ocupada: 131.40 m²

Linderos y medidas perimétricas:

Por el frente: Con una línea recta de 7.50 ml que colinda con el Jr. Camino Real.

Por la derecha: Con una línea recta de 18.00 ml que colinda con el Lote 1.

Por la izquierda: Con una línea recta de 19.00 ml, que colinda con el lote 3.

Por el fondo: Con una línea recta de 6.80 ml que colinda con los Lotes 26 y 27.

LOTE 3

Área ocupada: 131.90 m²

Linderos y medidas perimétricas:

Por el frente: Con una línea recta de 6.85 ml que colinda con el Jr. Camino Real.

Por la derecha: Con una línea recta de 19.00 ml que colinda con el Lote 2.

Por la izquierda: Con una línea recta de 20.00 ml, colindante con el lote 4-5.

Por el fondo: Con una línea recta de 6.80 ml que colinda con los Lotes 25 y 26.

LOTE 4-5

Área ocupada: 280.90 m²

Linderos y medidas perimétricas:

Por el frente: Con una línea recta de 14.00 ml que colinda con el Jr. Camino Real.

Por la derecha: Con una línea recta de 20.00 ml, colindante con el Lote 3.

Por la izquierda: Con una línea recta de 20.00 ml que colinda con el Lote 6.

Por el fondo: Con una línea recta de 14.10 ml que colinda con los Lotes 23, 24 y 25.

LOTE 6

Área ocupada: 139.90 m²

Linderos y medidas perimétricas:

Por el frente: Con una línea recta de 7.00 ml que colinda con el Jr. Camino Real.

Por la derecha: Con una línea recta de 20.00 ml, que colinda con el Lote 4-5.

Por la izquierda: Con una línea recta de 20.00 ml que colinda con el Lote 7 .

Por el fondo: Con una línea recta de 7.00 ml que colinda con los Lotes 22 y 23.

LOTE 7

Área ocupada: 138.90 m²

Linderos y medidas perimétricas:

Por el frente: Con una línea recta de 6.90 ml que colinda con el Jr. Camino Real.

Por la derecha: Con una línea recta de 20.00 ml que colinda con el Lote 6.

Por la izquierda: Con una línea recta de 20.00 ml que colinda con el lote 8.

Por el fondo: Con una línea recta de 7.00 ml que colinda con los Lotes 21 y 22.

LOTE 8

Área ocupada: 127.00 m²

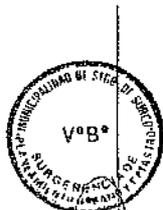
Linderos y medidas perimétricas:

Por el frente: Con una línea recta de 6.25 ml que colinda con el Jr. Camino Real.

Por derecha: Con una línea recta de 20.00 ml que colinda con el lote 7.

Por la izquierda: Con una línea recta de 20.00 ml que colinda con el lote 9.

Por el fondo: Con una línea recta de 6.45 ml que colinda con el Lote 20 y con el Lote 21.



LOTE 17

Área ocupada: 140.00 m²

Linderos y medidas perimétricas:

Por el frente: Con una línea recta de 7.00 ml que colinda con la Calle Cap. Antonio Barbaran.

Por la derecha: Con una línea recta de 20.00 ml que colinda con el Lote 16 y el Lote 15.

Por la izquierda: Con una línea recta de 20.00 ml que colinda con el Lote 18.

Por el fondo: Con una línea recta de 7.00 ml que colinda con el Lote 11 y con el lote 12.

LOTE 18

Área ocupada: 140.00 m²

Linderos y medidas perimétricas:

Por el frente: Con una línea recta de 7.00 ml que colinda con la Calle Cap. Antonio Barbaran.

Por la derecha: Con una línea recta de 20.00 ml que colinda con el Lote 17.

Por la izquierda: Con una línea recta de 20.00 ml que colinda con el Lote 19.

Por el fondo: Con una línea recta de 7.00 ml que colinda con el Lote 10 y con el lote 11.

LOTE 19

Área ocupada: 140.00 m²

Linderos y medidas perimétricas:

Por el frente: Con una línea recta de 7.00 ml que colinda con la Calle Cap. Antonio Barbaran.

Por la derecha: Con una línea recta de 20.00 ml que colinda con el Lote 18.

Por la izquierda: Con una línea recta de 20.00 ml que colinda con el Lote 20.

Por el fondo: Con una línea recta de 7.00 ml que colinda con el Lote 9 y con el lote 10.

LOTE 20

Área ocupada: 140.00 m²

Linderos y medidas perimétricas:

Por el frente: Con una línea recta de 7.00 ml que colinda con la Calle Cap. Antonio Barbaran.

Por la derecha: Con una línea recta de 20.00 ml que colinda con el Lote 19.

Por la izquierda: Con una línea recta de 20.00 ml que colinda con el Lote 21.

Por el fondo: Con una línea recta de 7.00 ml que colinda con el Lote 8 y con el lote 9.

LOTE 21

Área ocupada: 140.00 m²

Linderos y medidas perimétricas:

Por el frente: Con una línea recta de 7.00 ml que colinda con la Calle Cap. Antonio Barbaran.

Por la derecha: Con una línea recta de 20.00 ml que colinda con el Lote 20.

Por la izquierda: Con una línea recta de 20.00 ml que colinda con el Lote 22.

Por el fondo: Con una línea recta de 7.00 ml que colinda con el Lote 7 y con el lote 8.

LOTE 22

Área ocupada: 140.00 m²

Linderos y medidas perimétricas:

Por el frente: Con una línea recta de 7.00 ml que colinda con la Calle Cap. Antonio Barbaran.

Por la derecha: Con una línea recta de 20.00 ml que colinda con el Lote 21.

Por la izquierda: Con una línea recta de 20.00 ml que colinda con el Lote 23.

Por el fondo: Con una línea recta de 7.00 ml que colinda con el Lote 6 y con el lote 7.

LOTE 23

Área ocupada: 140.00 m²

Linderos y medidas perimétricas:

Por el frente: Con una línea recta de 7.00 ml que colinda con la Calle Cap. Antonio Barbaran.

Por la derecha: Con una línea recta de 20.00 ml que colinda con el Lote 22.

Por la izquierda: Con una línea recta de 20.00 ml que colinda con el Lote 24.

Por el fondo: Con una línea recta de 7.00 ml que colinda con el Lote 4-5 y con el lote 6.

LOTE 24

Área ocupada: 140.00 m²

Linderos y medidas perimétricas:

Por el frente: Con una línea recta de 7.00 ml que colinda con la Calle Cap. Antonio Barbaran.

Por la derecha: Con una línea recta de 20.00 ml que colinda con el Lote 23.

Por la izquierda: Con una línea recta de 20.00 ml que colinda con el Lote 25.

Por el fondo: Con una línea recta de 7.00 ml que colinda con el Lote 4-5.



LOTE 5

Área ocupada: 214.25 m²

Linderos y medidas perimétricas:

Por el frente: Con una línea recta de 7.20 ml que colinda con el Jr. San Pablo.

Por la derecha: Con una línea recta de 22.00 ml que colinda con el Lote 4.

Por la izquierda: Con una línea quebrada de cuatro tramos, de 4.05 ml, 13.80 ml y 0.85 ml que colindan con Psje. S/N y 4.95 ml que colinda con propiedad de terceros.

Por el fondo: Con una línea recta de 12.90 ml que colinda con el Lote 6 y el Lote 7.

LOTE 6

Área ocupada: 151.95 m²

Linderos y medidas perimétricas:

Por el frente: Con una línea recta de 7.00 ml que colinda con la Calle Viña del Mar.

Por la derecha: Con una línea quebrada de tres tramos, de 15.00 y de 0.70 ml que colindan con área verde y de 6.95 ml que colinda con propiedad de terceros.

Por la izquierda: Con una línea recta de 22.00 ml que colinda con el Lote 7.

Por el fondo: Con una línea recta de 5.90 ml que colinda con el Lote 5.

LOTE 7

Área ocupada: 154.00 m²

Linderos y medidas perimétricas:

Por el frente: Con una línea recta de 7.00 ml que colinda con la Calle Viña del Mar.

Por la derecha: Con una línea recta de 22.00 ml que colinda con el Lote 6.

Por la izquierda: Con una línea recta de 22.00 ml que colinda con el Lote 8.

Por el fondo: Con una línea recta de 7.00 ml que colinda con el Lote 5.

LOTE 8

Área ocupada: 154.00 m²

Linderos y medidas perimétricas:

Por el frente: Con una línea recta de 7.00 ml que colinda con la Calle Viña del Mar.

Por la derecha: Con una línea recta de 22.00 ml que colinda con el Lote 7.

Por la izquierda: Con una línea recta de 22.00 ml que colinda con el Lote 9.

Por el fondo: Con una línea recta de 7.00 ml que colinda con el Lote 4.

LOTE 9

Área ocupada: 154.00 m²

Linderos y medidas perimétricas:

Por el frente: Con una línea recta de 7.00 ml que colinda con la Calle Viña del Mar.

Por la derecha: Con una línea recta de 22.00 ml que colinda con el Lote 8.

Por la izquierda: Con una línea recta de 22.00 ml que colinda con el Lote 10.

Por el fondo: Con una línea recta de 7.00 ml que colinda con el Lote 3.

LOTE 10

Área ocupada: 154.00 m²

Linderos y medidas perimétricas:

Por el frente: Con una línea recta de 7.00 ml que colinda con la Calle Viña del Mar.

Por la derecha: Con una línea recta de 22.00 ml que colinda con el Lote 9.

Por la izquierda: Con una línea recta de 22.00 ml que colinda con el Lote 11.

Por el fondo: Con una línea recta de 7.00 ml que colinda con el Lote 2.

LOTE 11

Área ocupada: 198.00 m²

Linderos y medidas perimétricas:

Por el frente: Con una línea recta de 9.00 ml que colinda con la Calle Viña del Mar.

Por la derecha: Con una línea recta de 22.00 ml que colinda con el Lote 10.

Por la izquierda: Con una línea recta de 22.00 ml que colinda con la Calle Cap. Antonio Barbaran.

Por el fondo: Con una línea recta de 9.00 ml que colinda con el Lote 1.

MZ. E

LOTE 1

Área ocupada: 198.00 m²

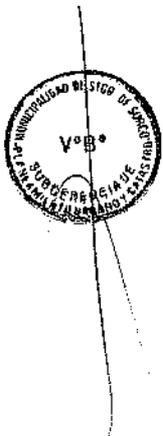
Linderos y medidas perimétricas:

Por el frente: Con una línea recta de 9.00 ml que colinda con la Calle Viña del Mar.

Por la derecha: Con una línea recta de 22.00 ml que colinda con la Calle Cap. Antonio Barbaran.

Por la izquierda: Con una línea recta de 22.00 ml que colinda con el Lote 2.

Por el fondo: Con una línea recta de 9.00 ml que colinda con el Lote 14.



LOTE 10

Área ocupada: 153.50 m²

Linderos y medidas perimétricas:

Por el frente: Con una línea recta de 7.00 ml que colinda con la Av. Gral. Edmundo Aguilar Pastor.

Por la derecha: Con una línea recta de 22.00 ml. que colinda con el Lote 9.

Por la izquierda: Con una línea recta de 22.00 ml, que colinda con el Lote 11.

Por el fondo: Con una línea recta de 6.95 ml que colinda con el Lote 5.

LOTE 11

Área ocupada: 154.00 m²

Linderos y medidas perimétricas:

Por el frente: Con una línea recta de 7.00 ml que colinda con la Av. Gral. Edmundo Aguilar Pastor.

Por la derecha: Con una línea recta de 22.00 ml que colinda con el Lote 10.

Por la izquierda: Con una línea recta de 22.00 ml. que colinda con el Lote 12.

Por el fondo: Con una línea recta de 7.00 ml que colinda con el Lote 4.

LOTE 12

Área ocupada: 152.90 m²

Linderos y medidas perimétricas:

Por el frente: Con una línea recta de 6.95 ml que colinda con la Av. Gral. Edmundo Aguilar Pastor.

Por la derecha: Con una línea recta de 22.00 ml que colinda con el Lote 11.

Por la izquierda: Con una línea recta de 22.00 ml. que colinda con el Lote 13.

Por el fondo: Con una línea recta de 6.95 ml que colinda con el Lote 3.

LOTE 13

Área ocupada: 152.90 m²

Linderos y medidas perimétricas:

Por el frente: Con una línea recta de 6.90 ml que colinda con la Av. Gral. Edmundo Aguilar Pastor.

Por la derecha: Con una línea recta de 22.00 ml que colinda con el Lote 12.

Por la izquierda: Con una línea recta de 22.00 ml. que colinda con el Lote 14.

Por el fondo: Con una línea recta de 7.00 ml que colinda con el Lote 2.

LOTE 14

Área ocupada: 199.10 m²

Linderos y medidas perimétricas:

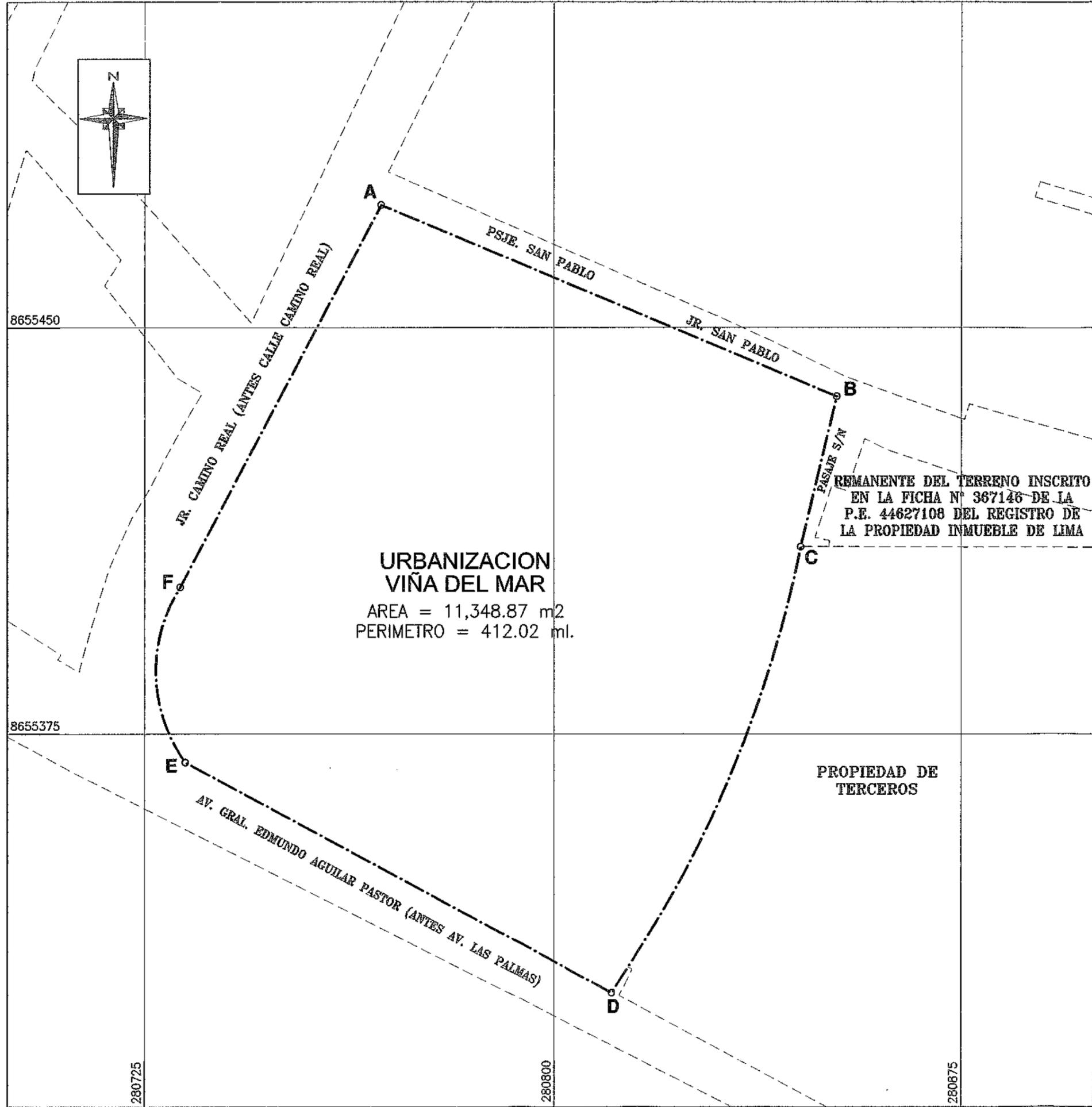
Por el frente: Con una línea recta de 9.10 ml que colinda con la Av. Gral. Edmundo Aguilar Pastor.

Por la derecha: Con una línea recta de 22.00 ml que colinda con el Lote 13.

Por la izquierda: Con una línea recta de 22.00 ml. que colinda con la Calle Cap. Antonio Barbaran.

Por el fondo: Con una línea recta de 9.00 ml que colinda con el Lote 1.





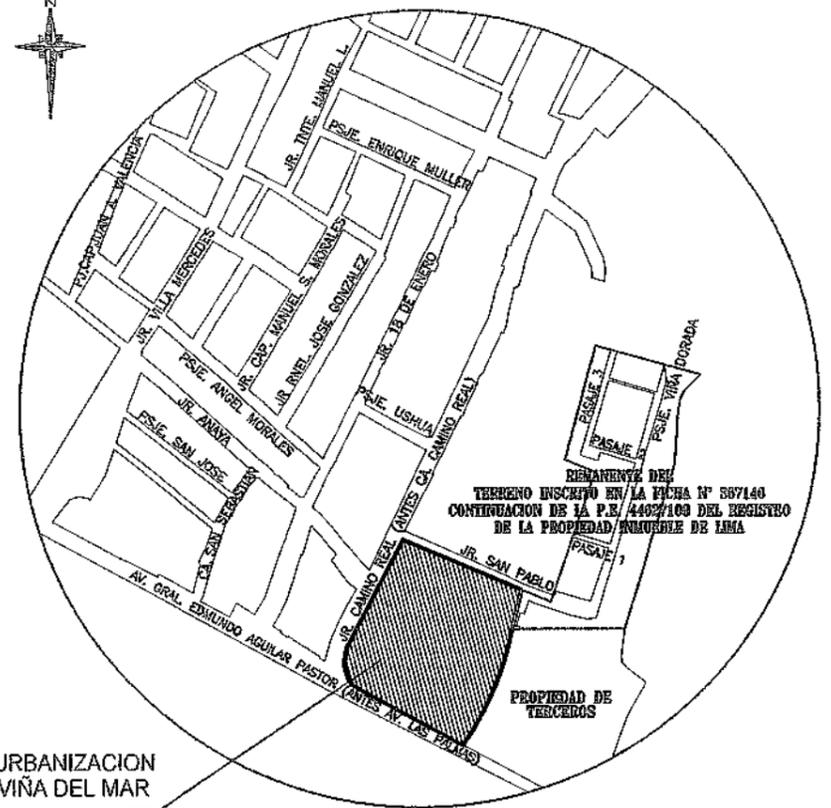
URBANIZACION VIÑA DEL MAR
 AREA = 11,348.87 m²
 PERIMETRO = 412.02 ml.

REMANENTE DEL TERRENO INSCRITO EN LA FICHA N° 367146 DE LA P.E. 44627108 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LIMA

PROPIEDAD DE TERCEROS

LOCALIZACION

ESCALA 1/5,000



URBANIZACION VIÑA DEL MAR

UBICACIÓN

DEPARTAMENTO : LIMA
 PROVINCIA : LIMA
 DISTRITO : SANTIAGO DE SURCO
 SECTOR : 01

FIRMAS:
 Municipalidad de Santiago de Surco
Fanny Vanessa Salas Rojas
FANNY VANESSA SALAS ROJAS
 Gerente de Desarrollo Urbano
 Municipalidad de Santiago de Surco
Toni Oropeza Chonta
Arq. TONI OROPEZA CHONTA
 Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
 SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

PROYECTO:
**HABILITACION URBANA DE OFICIO
 URBANIZACION VIÑA DEL MAR**

PLANO:
UBICACION Y LOCALIZACION

AFROBACION:
RESOLUCION N° 172 -2013-RASS

N° DE PLANO:
 PU-029-2012-SGPUC-MSS

ELABORADO POR: J.C.H.S.
 ESCALA: 1/750
 FECHA: NOVIEMBRE 2012



8655450

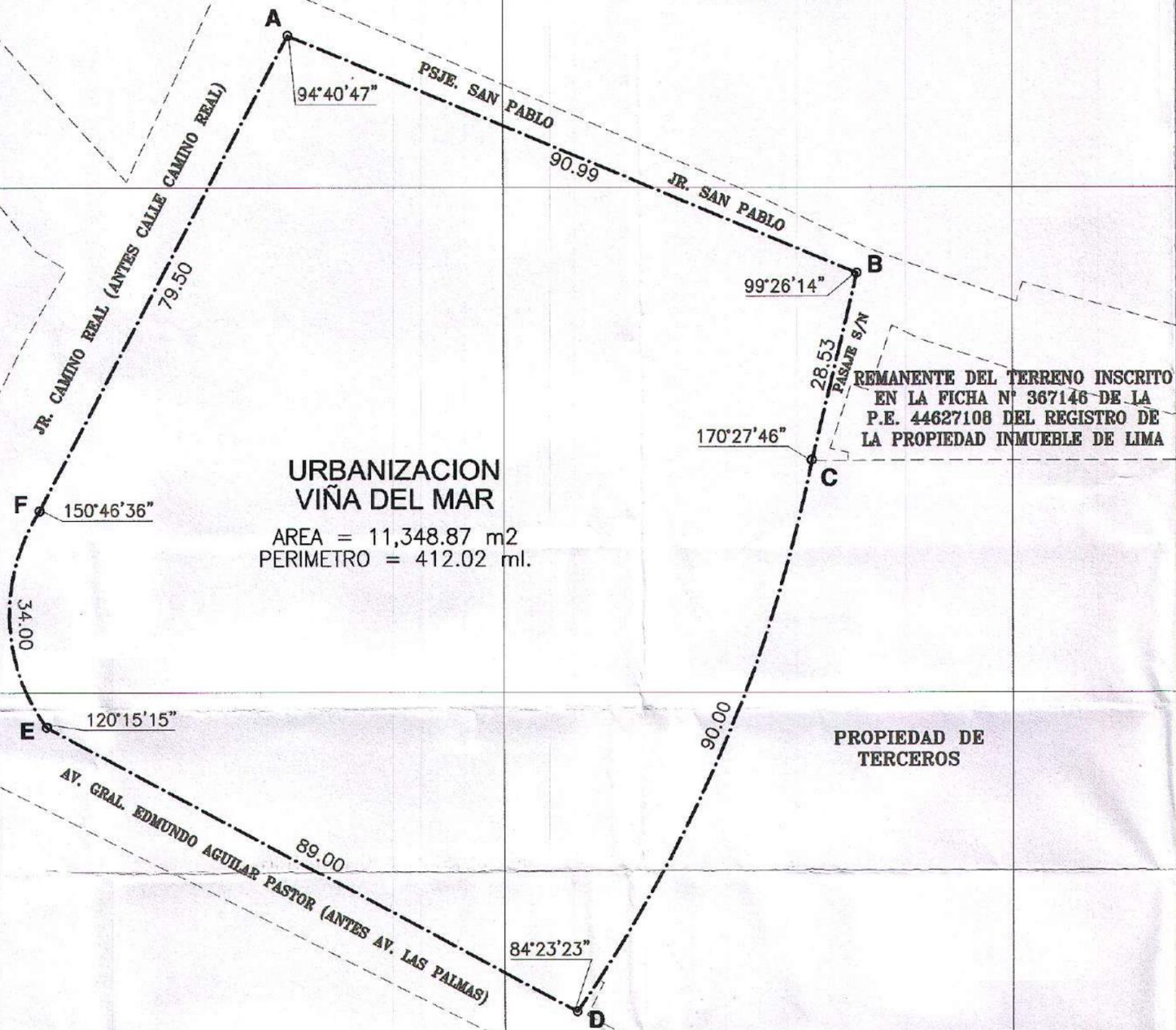
8655375

8655300

280725

280800

280875

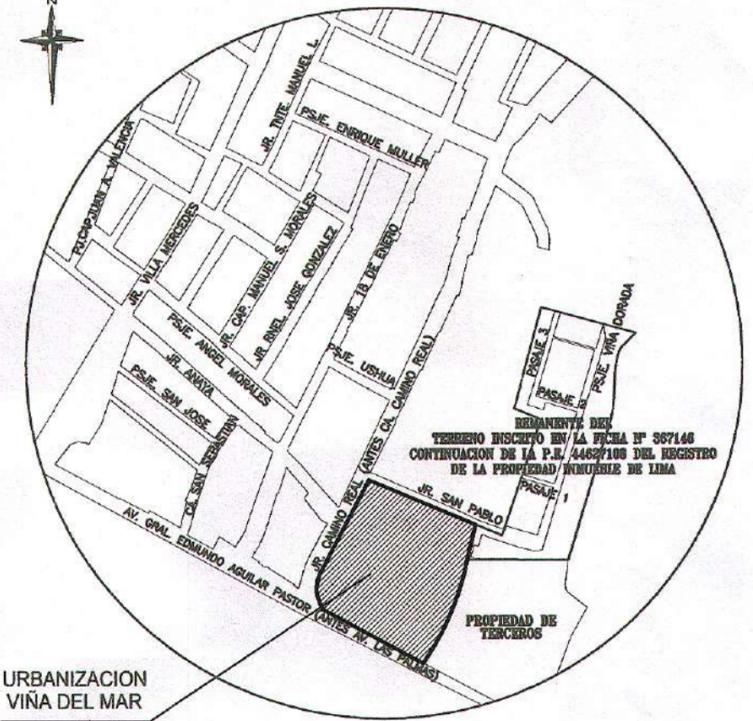


URBANIZACION VIÑA DEL MAR
 AREA = 11,348.87 m²
 PERIMETRO = 412.02 ml.

PROPIEDAD DE TERCEROS

LOCALIZACION

ESCALA 1/5.000



URBANIZACION VIÑA DEL MAR

CUADRO DE AREAS GENERAL

DESCRIPCION	AREA (M2)	PERIMETRO (ML)
URBANIZACION VIÑA DEL MAR	11,348.87	412.02

AREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO : II
 ZONIFICACION : RDM RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA
 : RP RECREACION PUBLICA
 ANTECEDENTE REGISTRAL : P.E. N° 44627108 DE LOS REGISTROS DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA ZONA REGISTRAL N° IX-SEDE LIMA DE LA SUPERINTENDENCIA DE REGISTROS PUBLICOS

CUADRO DE DATOS TECNICOS

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	90.99	94°40'47"	280768.2382	8655472.6073
B	B-C	28.53	99°26'14"	280852.0996	8655437.3013
C	C-D	90.00	170°27'46"	280845.4905	8655409.5465
D	D-E	89.00	84°23'23"	280810.6666	8655327.2322
E	E-F	34.00	120°15'15"	280732.4827	8655369.7559
F	F-A	79.50	150°46'36"	280731.5157	8655402.0970
TOTAL		412.02	720°0'1"		

Suma de ángulos (real) = 720°00'00"
 Error acumulado = 00°00'01"

FIRMAS:
 Municipalidad de Santiago de Surco
 Fanny Vanessa Salas Rojas
 Gerente de Desarrollo Urbano
 Municipalidad de Santiago de Surco
 Arq. Tony Oropeza Chonta
 Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
 SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

PROYECTO:
**HABILITACION URBANA DE OFICIO
 URBANIZACION VIÑA DEL MAR**

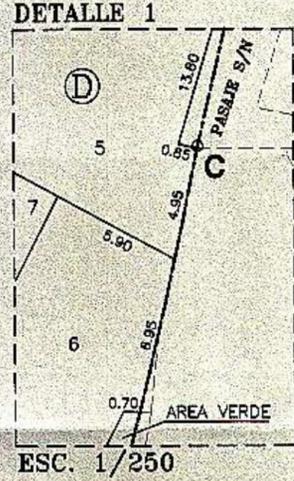
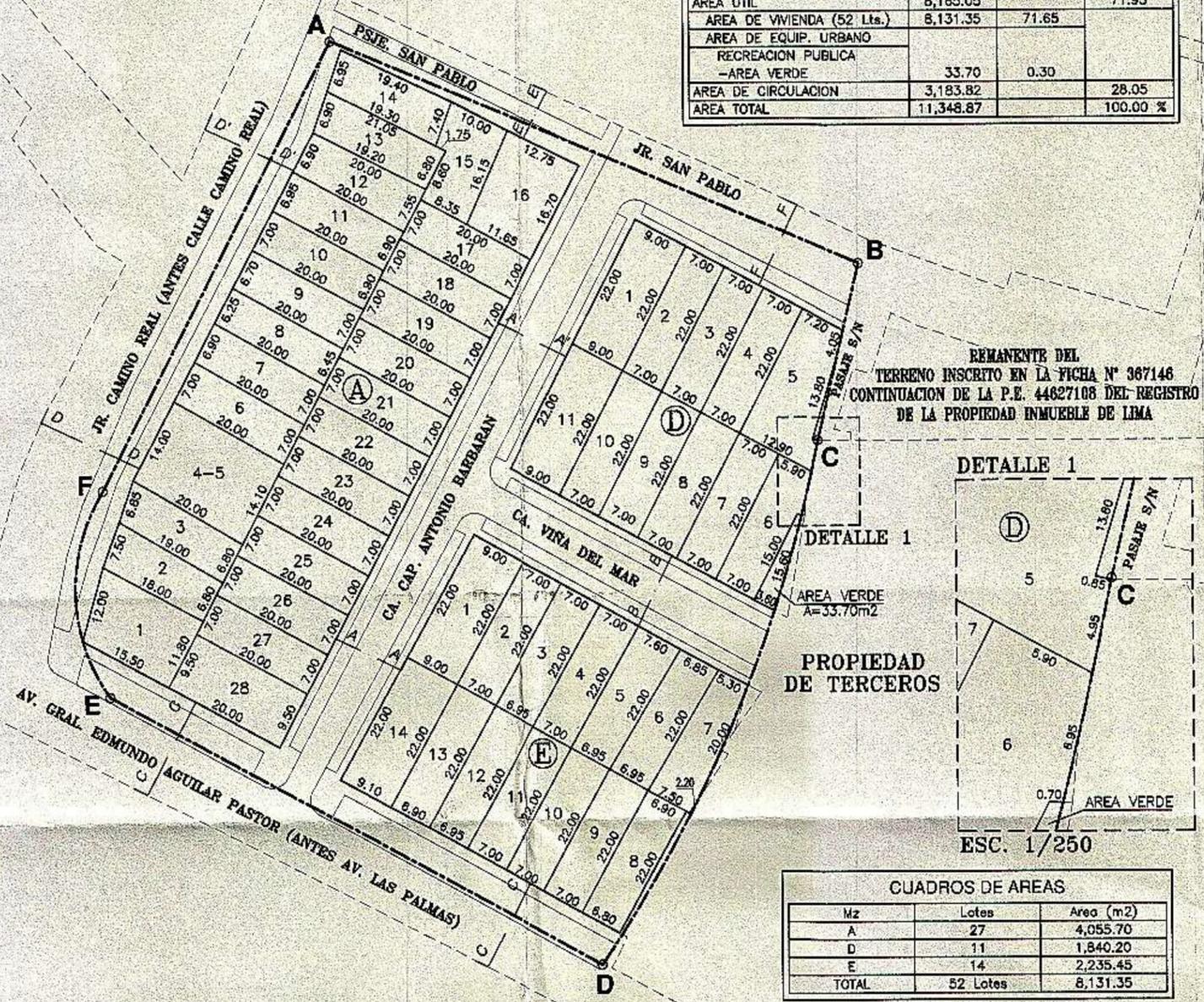
PLANO:
PERIMETRICO

APROBACION:
RESOLUCION N° 172 -2013-RASS
 Nº DE PLANO:
 PP-032-2012-SGPUC-MSS
 DATUM: WGS-84 ELABORADO POR: J.C.H.S. ESCALA: 1/750 FECHA: NOVIEMBRE 2012



CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCION DE AREAS URBANIZACION VIÑA DEL MAR

USO	Area (m ²)	% PARCIAL	% GENERAL
AREA UTIL	8,185.05		71.95
AREA DE VIVIENDA (52 Lts.)	8,131.35	71.65	
AREA DE EQUIP. URBANO			
RECREACION PUBLICA			
-AREA VERDE	33.70	0.30	
AREA DE CIRCULACION	3,183.82		28.05
AREA TOTAL	11,348.87		100.00 %



CUADROS DE AREAS

Mz	Lotes	Area (m ²)
A	27	4,055.70
D	11	1,840.20
E	14	2,235.45
TOTAL	52 Lotes	8,131.35

CUADROS DE AREAS

Mz. A

LOTES	FRENTE	DERECHA	IZQUIERDA	FONDO	AREA(m ²)
1	12.00	15.50	18.00	11.80	197.00
2	7.50	18.00	19.00	6.80	131.40
3	6.85	19.00	20.00	6.80	131.90
4-5	14.00	20.00	20.00	14.10	280.90
6	7.00	20.00	20.00	7.00	139.90
7	6.90	20.00	20.00	7.00	138.90
8	6.25	20.00	20.00	6.45	127.00
9	6.70	20.00	20.00	7.00	137.00
10	7.00	20.00	20.00	6.90	139.00
11	6.95	20.00	20.00	6.90	138.50
12	6.90	20.00	20.00	7.55	144.50
13	6.90	19.20	21.05	6.80	140.00
14	6.95	19.30	19.40	7.40	138.00
15	10.00	8.60,175,7.40	16.15	8.35	141.50
16	12.75	16.15	16.70	11.65	200.20
17	7.00	20.00	20.00	7.00	140.00
18	7.00	20.00	20.00	7.00	140.00
19	7.00	20.00	20.00	7.00	140.00
20	7.00	20.00	20.00	7.00	140.00
21	7.00	20.00	20.00	7.00	140.00
22	7.00	20.00	20.00	7.00	140.00
23	7.00	20.00	20.00	7.00	140.00
24	7.00	20.00	20.00	7.00	140.00
25	7.00	20.00	20.00	7.00	140.00
26	7.00	20.00	20.00	7.00	140.00
27	7.00	20.00	20.00	7.00	140.00
28	9.50	20.00	20.00	9.50	190.00
TOTAL DE LOTES	27				4,055.70

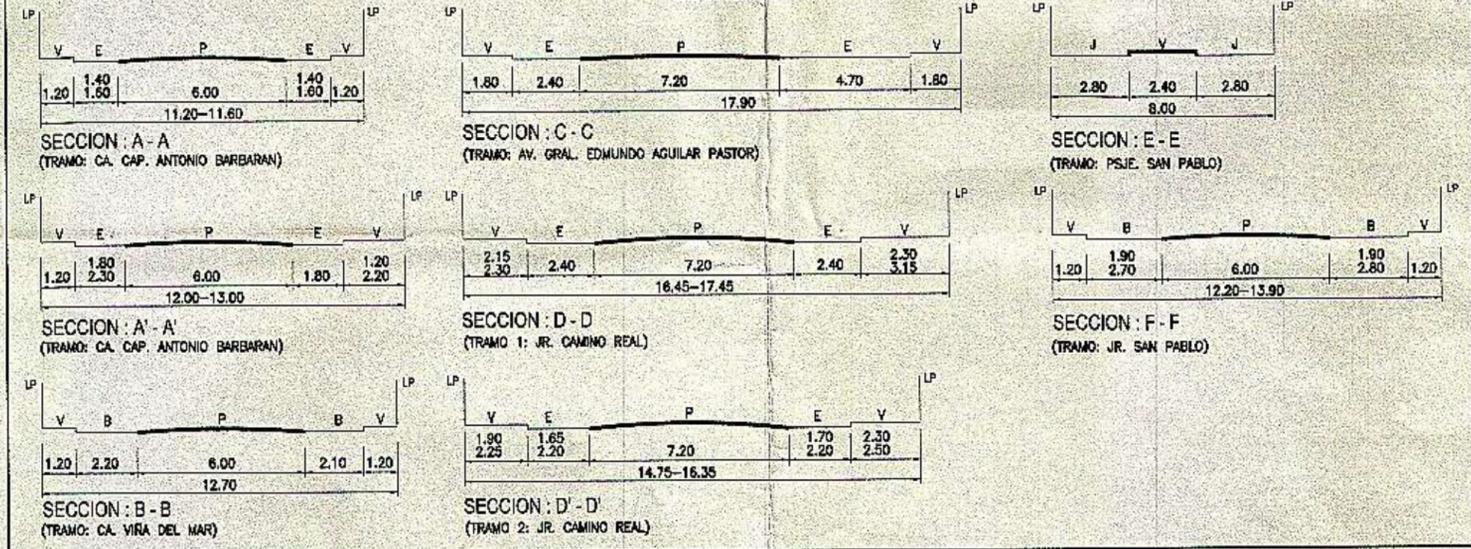
Mz. D

LOTES	FRENTE	DERECHA	IZQUIERDA	FONDO	AREA(m ²)
1	9.00	22.00	22.00	9.00	198.00
2	7.00	22.00	22.00	7.00	154.00
3	7.00	22.00	22.00	7.00	154.00
4	7.00	22.00	22.00	7.00	154.00
5	7.20	22.00	4.05,13.80,0.85,4.95	12.90	214.25
6	7.00	15.00,0.70,6.95	22.00	5.90	151.95
7	7.00	22.00	22.00	7.00	154.00
8	7.00	22.00	22.00	7.00	154.00
9	7.00	22.00	22.00	7.00	154.00
10	7.00	22.00	22.00	7.00	154.00
11	9.00	22.00	22.00	9.00	198.00
TOTAL DE LOTES	11				1,840.20

Mz. E

LOTES	FRENTE	DERECHA	IZQUIERDA	FONDO	AREA(m ²)
1	9.00	22.00	22.00	9.00	198.00
2	7.00	22.00	22.00	7.00	154.00
3	7.00	22.00	22.00	6.95	153.40
4	7.00	22.00	22.00	7.00	154.00
5	7.60	22.00	22.00	6.95	160.20
6	6.85	22.00	22.00	6.95	151.70
7	5.30	22.00	20.00, 2.20	7.50	147.65
8	6.90	22.00	22.00	6.90	150.70
9	7.00	22.00	22.00	6.95	153.40
10	7.00	22.00	22.00	6.95	153.50
11	7.00	22.00	22.00	7.00	154.00
12	6.95	22.00	22.00	6.95	152.90
13	6.90	22.00	22.00	7.00	152.90
14	9.10	22.00	22.00	9.00	199.10
TOTAL DE LOTES	14				2,235.45

SECCIONES VIALES ESCALA 1/200



FRMAS:

Municipalidad de Santiago de Surco

Fanny Vanessa Salas Rojas
FANNY VANESSA SALAS ROJAS
Gerente de Desarrollo Urbano

Municipalidad de Santiago de Surco

Arq. TONY GONZALEZ CHONTA
Arq. TONY GONZALEZ CHONTA
Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

PROYECTO: **HABILITACION URBANA DE OFICIO URBANIZACION VIÑA DEL MAR**

PLANO: **TRAZADO Y LOTIZACION**

APROBACION: **RESOLUCION N° 172 -2013-RASS**

N° DE PLANO: PTL-033-2012-SGPUC-MSS

DATUM: WGS-84 ELABORADO POR: J.C.H.S. ESCALA: 1/750 FECHA: NOVIEMBRE 2012